COMISIÓN DE CONTROL
PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE
LOGISTA, S.A.U.

Asistentes online
Jesús Ángel Rodriguez Sáenz, Presidente
Miguel Ángel Velázquez Jiménez, Secretario
Alfredo Javier Aleix Arguelles, Vocal Promotor
Jesús San José Lobo, Vocal Partícipe
José María Zanello Quintana, Vocal Partícipe
Gabriel de la Riva Fuentes, Vocal Partícipe
Sandra Simón Filgueira, Vocal Partícipe
Félix García Martínez, Vocal Partícipe

Delegación de voto
Araceli Delgado Cruz, Vocal Promotor, delega en Miguel Ángel Velázquez Jiménez

En Madrid, siendo las 16:30 horas del día 3 de junio de 2026, por videoconferencia., habiendo sido convocada en tiempo y forma conforme a las prescripciones reglamentarias, y con la asistencia de todas las personas reseñadas al margen, se reúne la Comisión de Control del mencionado Plan de Pensiones, actuando como Presidente y Secretario de la misma, respectivamente, D. Jesús Ángel Rodríguez Sáenzy D. Miguel Ángel Velázquez Jiménez

Asesores
Letrado asesor: D. Gabriel García Becedas.

La presente reunión online se celebra mediante videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 63.1 del Reglamento del Plan de Pensiones

Seguidamente y en cumplimiento de dicho precepto, el Presidente de la Comisión confirma la asistencia de las personas relacionadas al principio de la presente acta y acredita la personalidad de todos los asistentes.

Constituida debidamente la Comisión de Control del Plan de Pensiones el Presidente procede a dar comienzo a la reunión.

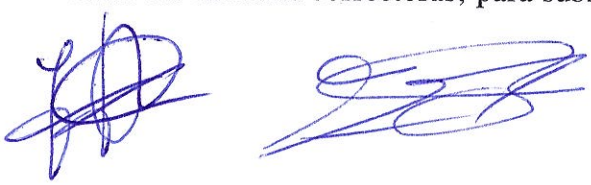
Como consecuencia de lo tratado en la presente reunión, una vez debatidas cuantas cuestiones y aclaraciones han sido planteadas y discutidos suficientemente los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º POSTURA PROCESAL, POR ESTA COMISIÓN DE CONTROL, EN EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, DEL PRÓXIMO VIERNES DÍA 05 DE JUNIO DE 2026

El vocal-presidente, Jesús A. Rodríguez, manifiesta la postura de los tres vocales electos de UGT: Acatan lo estipulado-firmado en convenio colectivo.

Por parte de la empresa promotora también aceptan lo estipulado-firmado en convenio.

Ambas partes, manifiestan estar cumpliendo lo indicado en las conclusiones de la DGSFP, así como las medidas correctoras, para subsanar las deficiencias detectadas dentro del PSF 1/2026.



Por parte de los vocales de CC.OO, manifestamos que existe una contradicción entre lo que pactaron la empresa y ugt en convenio colectivo y lo que dictan las especificaciones del plan de pensiones (que siguen vigentes aún con el mandato vencido).

Tras un debate y no llegar a un consenso se realiza votación:

- 6 votos a favor: Acatar lo estipulado-firmado en convenio colectivo. (3 vocales electos por UGT y 3 vocales designados por el promotor).

- 3 votos a favor: Atenerse a las consideraciones-conclusiones de la DGSFP. (3 vocales electos por CCOO).

Por ello se aprueba que la postura a mantener por la Comisión de Control del Plan de Pensiones, en el Procedimiento de Mediación es: Acatar lo estipulado-firmado en Convenio Colectivo de Logista SAU.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 17:00 horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados al inicio.

El Secretario,



VºBº
El Presidente

